

**Acta de aprobación de enmienda núm. 1**  
**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-030**  
**Acta Núm. 002**

## **APROBACIÓN DE ENMIENDA NÚM. 1**

La Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada por la señora **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora, y por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, se reúnen para dar cumplimiento a las disposiciones vertidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01-2023, en fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), para conocer y decidir lo siguiente:

### **AGENDA**

**PRIMERO:** Conocer y decidir sobre la sustitución de perito del procedimiento de compra menor para la contratación de los servicios de higienización, conserjería y apoyo logístico para la Escuela Nacional de la Judicatura por un periodo de cuatro (4) meses, dirigido a MIPYMES, de referencia número ENJ-GAF-CM-2025-030.

**SEGUNDO:** Autorizar, si procede, la modificación de las especificaciones técnicas del procedimiento compra menor para la contratación de los servicios de higienización, conserjería y apoyo logístico para la Escuela Nacional de la Judicatura por un periodo de cuatro (4) meses, dirigido a MIPYMES, de referencia número ENJ-GAF-CM-2025-030.

**POR CUANTO:** En fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura emitió el Acta núm. 001 de inicio de expediente, para la contratación de los servicios de higienización, conserjería y apoyo logístico para la Escuela Nacional de la Judicatura por un periodo de cuatro (4) meses, dirigido a MIPYMES, de referencia número ENJ-GAF-CM-2025-030, en la cual aprobó la designación de las señoras Diana Durán, Whitney González y Marina Vargas, como peritos para evaluar las propuestas; las especificaciones técnicas de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y la ficha técnica del diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025) respectivamente; y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que se garantice la participación del mayor número de oferentes posibles, que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento así como también la publicación de los documentos que correspondan conforme la normativa vigente del presente procedimiento en la

**Acta de aprobación de enmienda núm. 1**  
**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-030**  
**Acta Núm. 002**

sesión de transparencia del portal institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura ([www.enj.org](http://www.enj.org)).

**POR CUANTO:** El diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria en el portal web institucional [www.enj.org](http://www.enj.org) y a cursar las invitaciones, vía correo electrónico institucional, a catorce (14) oferentes, según se detalla a continuación:

No.	Oferente	Correo electrónico
1	Doncella, SRL	<a href="mailto:servicios@doncella.com.do">servicios@doncella.com.do</a> <a href="mailto:clientes@doncella.com.do">clientes@doncella.com.do</a>
2	Madeinsa, SRL	<a href="mailto:svargas@madeinsard.com">svargas@madeinsard.com</a> <a href="mailto:japonte@madeinsard.com">japonte@madeinsard.com</a>
3	Liriano Rivas, SRL	<a href="mailto:ventas@lirianorivas.com">ventas@lirianorivas.com</a> <a href="mailto:jhonnatan.liriano@lirianorivas.com">jhonnatan.liriano@lirianorivas.com</a>
4	Progescon, SRL	<a href="mailto:progesconsrl@gmail.com">progesconsrl@gmail.com</a>
5	Enorden, SRL	<a href="mailto:ventas@enorden.com.do">ventas@enorden.com.do</a>
6	Expert Cleaner SQE, SRL	<a href="mailto:info@xcleansqe.com">info@xcleansqe.com</a> <a href="mailto:ventas@xcleansqe.com">ventas@xcleansqe.com</a>
7	JAQ Multiservices VIP, SRL	<a href="mailto:ventasmultiservicesvip@gmail.com">ventasmultiservicesvip@gmail.com</a> <a href="mailto:ventas@rainbow.com">ventas@rainbow.com</a>
8	Open Clean SRL	<a href="mailto:info@opencleanrd.net">info@opencleanrd.net</a> <a href="mailto:openclean@claro.net.do">openclean@claro.net.do</a> <a href="mailto:ebelen@opencleanrd.net">ebelen@opencleanrd.net</a>
9	Marba Cleaning Services SRL	<a href="mailto:info@marba.do">info@marba.do</a> <a href="mailto:jmartinez@marba.do">jmartinez@marba.do</a> <a href="mailto:admmarbacleaing@gmail.com">admmarbacleaing@gmail.com</a>
10	Servicios S & H, SRL	<a href="mailto:eserralles@shininghouse.com">eserralles@shininghouse.com</a> <a href="mailto:negocios1@shininghouse.com">negocios1@shininghouse.com</a>
11	Equipos Conserjería y Soluciones Empresarial Muñoz Núñez, SRL (ECONSE)	<a href="mailto:econsemn@hotmail.com">econsemn@hotmail.com</a>
12	Soluciones Integrales CAF, SRL	<a href="mailto:C.recio@si-caf.com">C.recio@si-caf.com</a> <a href="mailto:Solucionesintegralescaf@gmail.com">Solucionesintegralescaf@gmail.com</a>
13	Klean-X Dominicana SLS, SRL	<a href="mailto:info@klean-xrd.com">info@klean-xrd.com</a>
14	The Multi Service Hedean, SRL	<a href="mailto:apdottel@hotmail.com">apdottel@hotmail.com</a>

**Acta de aprobación de enmienda núm. 1**

**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-030**

**Acta Núm. 002**

**POR CUANTO:** La fecha límite para la recepción de propuestas de los oferentes interesados es el veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025) hasta las 4:00 P. M.

**POR CUANTO:** En fecha veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la señora Diana Duran, especialista de la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura realizó la solicitud de enmienda, en la cual entre otros aspectos, indica lo siguiente:

*“(…) con el objetivo de optimizar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en el presente procedimiento, así como de subsanar errores involuntarios identificados, se presenta formalmente la siguiente solicitud de enmienda a las Especificaciones Técnicas y modificación a la Carta de Recomendación de Peritos Técnicos:*

- I. Enmienda al inciso B del numeral 6 de las Especificaciones Técnicas correspondiente a "Documentación requerida" la parte de la experiencia:*

*Considerando la importancia de fomentar una mayor inclusión de las MIPYMES y evitar requerimientos que pudieran constituir barreras de acceso desproporcionadas para este sector, solicitamos la modificación del numeral de las Especificaciones Técnicas referente a la "Documentación requerida" para que en lo adelante se establezca lo siguiente en relación con la **experiencia**:*

*Donde dice:*

- **“Experiencia:** *El proponente debe demostrar la documentación que acredite la experiencia, tales como:*
  - o *Certificaciones de recepción conforme de servicios, como mínimo tres (3) entre las cuales debe incluir al menos una (1) certificación de una empresa privada y al menos una (1) certificación de una institución del Estado. Estas certificaciones deben tener antigüedad siguiente:*
    - ♣ *Al menos una (1) certificación con antigüedad de tres (3) a cinco (5) años.*

**Acta de aprobación de enmienda núm. 1**

**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-030**

**Acta Núm. 002**

- ♣ *Al menos una (1) certificación con antigüedad mayor de siete (7) años.*
- o *Órdenes de compras o Contratos: de las certificaciones presentadas en el punto anterior el cual permitan examinar el alcance de la contratación y esté acorde a lo requerido.”*

**Para que en lo adelante diga:**

**“Experiencia:** *El proponente deberá remitir dos (2) constancias documentales que acrediten una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios de naturaleza similar al objeto de la presente contratación. Dichas constancias podrán corresponder a contratos u órdenes de compra cuyo valor sea igual o mayor al valor estimado de la presente contratación.”*

*Justificación: La presente modificación se realiza con el propósito de flexibilizar los requisitos de experiencia, facilitando una mayor concurrencia de las MIPYMES, sin comprometer la capacidad técnica necesaria para la adecuada ejecución de los servicios requeridos.*

- II. *Enmienda al numeral 9 de las Especificaciones Técnicas correspondiente a "Inicio de las operaciones":*

*En relación con el numeral 9 de las Especificaciones Técnicas concerniente al "Inicio de las operaciones", se solicita su modificación debido a un error tipográfico involuntario en la fecha especificada. La intención primordial es establecer un mecanismo de coordinación eficiente con el oferente que resulte adjudicado para asegurar un inicio de las operaciones debidamente planificado y alineado con las necesidades institucionales.*

**Donde dice:**

**“Las operaciones deberán iniciar el lunes 27 del mes de enero del 2025 en el horario establecido indicado en el numeral 3.1.”**

**Acta de aprobación de enmienda núm. 1**  
**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-030**  
**Acta Núm. 002**

*Por lo tanto, solicitamos que dicho numeral se modifique **para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:***

*“El Departamento de GAF realizará una reunión, de coordinación con el oferente que resulte adjudicado para definir el cronograma detallado y los aspectos logísticos pertinentes al inicio de las operaciones, tomando en consideración el horario previamente establecido.”*

*Justificación: Esta enmienda corrige un error involuntario en la fecha de inicio y establece un procedimiento de coordinación que permitirá un arranque operativo más eficiente y adaptado a las circunstancias específicas del proceso.*

*III. Modificación a la Carta de Recomendación de Peritos Técnicos:*

*Por medio de la presente, solicitamos la sustitución de la señora **Marina Vargas**, propuesta inicialmente como perito técnico, por la señora **Pamela Ramos**.*

*Esta modificación se fundamenta en que la señora Marina Vargas presenta una situación de salud que le impide el ejercicio pleno de sus funciones y, por consiguiente, el cumplimiento de las responsabilidades inherentes a esta contratación.*

*Por tanto, proponemos a la señora Pamela Ramos, en virtud de que posee los requisitos de competencia y conocimientos del área necesarios para desempeñar esta función, garantizando la adecuada supervisión y el cumplimiento de los requerimientos técnicos del servicio.”*

**POR CUANTO:** Partiendo de la solicitud recibida por parte de la Gestión de Administración y Finanzas, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, realizó la solicitud de enmienda, de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en la cual proponen la aprobación de lo siguiente:

## **8. FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTAS**

**Acta de aprobación de enmienda núm. 1**

**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-030**

**Acta Núm. 002**

La documentación para presentar, deberán ser enviadas en el plazo establecido, en formato digital al correo electrónico [cotizaciones@enj.org](mailto:cotizaciones@enj.org) o en físico, en sobres cerrados y sellados, en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, ubicada en Escuela Nacional de la Judicatura Calle Cesar Nicolás Penson Núm. 59, Gascue, Sto. Dgo.

**La fecha límite para la presentación de las propuestas es hasta el lunes veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a más tardar las 4:00 P.M.**

**Reunión técnica jueves (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las 3:00 P.M.** en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.

**9. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR:**

1. **CREDENCIALES:** (toda la documentación de esta sección es de carácter subsanable)

1. Registro de proveedores del Estado (RPE) actualizado (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).
2. Certificación de pago de impuestos al día de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).
3. Certificación de pago de impuestos al día de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).
4. Certificación de MIPYMES, emitida por el Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).
5. Formulario de información sobre el oferente completado, firmado y sellado.
6. Registro Mercantil vigente. (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos)

2. **TÉCNICA:**

**Acta de aprobación de enmienda núm. 1**

**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-030**

**Acta Núm. 002**

1. **Especificaciones técnicas:** *Presentar las especificaciones técnicas de manera textual y detallada de los servicios que ofrece, conforme se describe en este documento. **(no subsanable)**.*
  
2. **Plan de Trabajo:** *Los que deseen participar deben presentar un plan de trabajo que, de manera separada, debe incluir lo siguiente:*
  - *Propuesta de formatos de formulario para la captura de registro y supervisión de las labores. (no subsanable).*
  - *Propuesta de formato para el registro de incidentes. (no subsanable).*
  - *Presentar cronograma de los servicios, según la frecuencia establecida en el numeral 3.1 de las especificaciones técnicas (anexa) indicando los días y las horas especificadas (no subsanable).*
  - *Inventario de utensilios mensuales, según lo establecida en estas especificaciones técnicas. (no subsanable).*
  - *Inventario de maquinarias, según lo establecido en estas especificaciones técnicas.*
  
3. **Experiencia:** *El proponente deberá remitir dos (2) constancias documentales que acrediten una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios de naturaleza similar al objeto de la presente contratación. Dichas constancias podrán corresponder a contratos u órdenes de compra cuyo valor sea igual o mayor al valor estimado de la presente contratación.*
  
4. **Certificación** *de licencia o permiso sanitario emitida por el Ministerio de Salud Pública. (subsanable).*
  
3. **ECONÓMICA:**
  1. *Formulario de Presentación de Oferta Económica con el desglose de lo ofertado. **(no subsanable)**.*

En relación con lo antes expuesto:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 75, de la Resolución número 01-2023 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que: **“Adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones específicas.** Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de

**Acta de aprobación de enmienda núm. 1**

**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-030**

**Acta Núm. 002**

*Condiciones Específicas, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II del precitado artículo de la Resolución número 01-2023, establece que: *“Las adendas o enmiendas deberán ser notificadas a todos los oferentes interesados que hayan adquirido los Pliegos de Condiciones Específicas y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original.”*.

**CONSIDERANDO:** *Que el artículo 36, Párrafo II, de la mencionada Resolución número 01-2023, establece que: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de Compras Menores es la Dirección Administrativa o su equivalente, de la Entidad Contratante.”*

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al artículo 58 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, ordena que *“Para cada procedimiento de Compras y Contratación de la institución, el órgano responsable del procedimiento, conforme lo establece el presente Reglamento y el Manual General de Compras y Contrataciones, debe seleccionar los peritos que participarán en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencias y Fichas Técnicas; así como, en la evaluación de las ofertas presentadas, tomando en cuenta la especialidad, experiencia y conocimiento respecto del objeto de los bienes a adquirirse o servicios u obras a contratarse (...)*”

**CONSIDERANDO:** Que, en aras de asegurar la mayor participación posible de oferentes capaces de satisfacer las necesidades de los servicios de higienización, conserjería y apoyo logístico, y en atención a la solicitud recibida resulta necesario ampliar el plazo de recepción de propuestas, permitiendo así que un número significativo de oferentes interesados puedan preparar y presentar sus ofertas de manera adecuada, en estricto cumplimiento de los principios de libre competencia e igualdad establecidos en la normativa vigente.

**CONSIDERANDO:** Que, la solicitud de sustitución de la perito designada inicialmente, motivada por una causa justificada de fuerza mayor como lo es una licencia médica, hace necesaria la designación de una nueva perito que cumpla con los requisitos de competencia y conocimiento técnico requeridos para la evaluación objetiva y rigurosa de las propuestas presentadas, a tales efectos, la

**Acta de aprobación de enmienda núm. 1****Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-030****Acta Núm. 002**

pronta sustitución garantiza la continuidad del proceso de compra menor, asegurando que la Escuela Nacional de la Judicatura cuente con la experticia necesaria para evaluar la ofertas y recomendar la propuesta más adecuada a sus necesidades, conforme lo establecen las especificaciones y ficha técnica.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras de bienes y contrataciones obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, emitido mediante la Resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** Las especificaciones técnicas de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** La ficha técnica, elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** El acta de inicio de expediente núm. 001, de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** La solicitud de enmienda realizada por la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** La solicitud de enmienda realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que conforman parte del expediente, y conforme a las atribuciones conferidas, se adoptan las siguientes resoluciones:

**Acta de aprobación de enmienda núm. 1**

**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-030**

**Acta Núm. 002**

**Resolución número uno (1): APRUEBA** la modificación a las Especificaciones Técnicas del proceso de Compra Menor para la contratación de los servicios de higienización, conserjería y apoyo logístico para la Escuela Nacional de la Judicatura por un periodo de cuatro (4) meses, dirigido a MIPYMES, de referencia número ENJ-GAF-CM-2025-03, para que, en lo adelante figure como se detalla a continuación:

Numeral 6 inciso B

*“**Experiencia:** El proponente deberá remitir dos (2) constancias documentales que acrediten una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios de naturaleza similar al objeto de la presente contratación. Dichas constancias podrán corresponder a contratos u órdenes de compra cuyo valor sea igual o mayor al valor estimado de la presente contratación.”*

Numeral 9

Inicio de las operaciones

*“El Departamento de GAF realizará una reunión, de coordinación con el oferente que resulte adjudicado para definir el cronograma detallado y los aspectos logísticos pertinentes al inicio de las operaciones, tomando en consideración el horario previamente establecido.”*

**Resolución número dos (2): APRUEBA** la modificación a la ficha técnica del proceso de Compras Menores para la contratación de los servicios de higienización, conserjería y apoyo logístico para la Escuela Nacional de la Judicatura por un periodo de cuatro (4) meses, dirigido a MIPYMES, de referencia número ENJ-GAF-CM-2025-030, para que, en lo adelante figure como se detalla a continuación:

## 10. FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTAS

*La documentación para presentar, deberán ser enviadas en el plazo establecido, en formato digital al correo electrónico [cotizaciones@enj.org](mailto:cotizaciones@enj.org) o en físico, en sobres cerrados y sellados, en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, ubicada en Escuela Nacional de la Judicatura Calle Cesar Nicolás Penson Núm. 59, Gascue, Sto. Dgo.*

Acta de aprobación de enmienda núm. 1  
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-030  
Acta Núm. 002

La fecha límite para la presentación de las propuestas es hasta el **lunes veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a más tardar las 4:00 P.M.**

Reunión técnica **jueves (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las 3:00 P.M.** en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.

11. **DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR:**

4. **CREDECIALES:** (toda la documentación de esta sección es de carácter subsanable)
7. Registro de proveedores del Estado (RPE) actualizado (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).
8. Certificación de pago de impuestos al día de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).
9. Certificación de pago de impuestos al día de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).
10. Certificación de MIPYMES, emitida por el Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).
11. Formulario de información sobre el oferente completado, firmado y sellado.
12. Registro Mercantil vigente. (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos)

5. **TÉCNICA:**

5. **Especificaciones técnicas:** Presentar las especificaciones técnicas de manera textual y detallada de los servicios que ofrece, conforme se describe en este documento. **(no subsanable)**.
6. **Plan de Trabajo:** Los que deseen participar deben presentar un plan de trabajo que, de manera separada, debe incluir lo siguiente:

**Acta de aprobación de enmienda núm. 1**

**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-030**

**Acta Núm. 002**

- *Propuesta de formatos de formulario para la captura de registro y supervisión de las labores. (no subsanable).*
  - *Propuesta de formato para el registro de incidentes. (no subsanable).*
  - *Presentar cronograma de los servicios, según la frecuencia establecida en el numeral 3.1 de las especificaciones técnicas (anexa) indicando los días y las horas especificadas (no subsanable).*
  - *Inventario de utensilios mensuales, según lo establecida en estas especificaciones técnicas. (no subsanable).*
  - *Inventario de maquinarias, según lo establecido en estas especificaciones técnicas.*
7. **Experiencia:** El proponente deberá remitir dos (2) constancias documentales que acrediten una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios de naturaleza similar al objeto de la presente contratación. Dichas constancias podrán corresponder a contratos u órdenes de compra cuyo valor sea igual o mayor al valor estimado de la presente contratación.
8. **Certificación** de licencia o permiso sanitario emitida por el Ministerio de Salud Pública. (subsanable).
6. **ECONÓMICA:**
2. *Formulario de Presentación de Oferta Económica con el desglose de lo ofertado. (no subsanable).*

**Resolución número tres (3): APRUEBA** la solicitud de cambio de peritos presentada Diana Duran, de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en la cual se propone la sustitución de la perita Marina Vargas por **Pamela Ramos**, Analista de Administración y Finanzas; en consecuencia, establece que las peritas designadas son las señoras: Diana Durán, especialista, Whitney González y Pamela Ramos, ambas analistas, todas de la Escuela Nacional de la Judicatura.

**Resolución número cuatro (4): ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar esta enmienda a los posibles oferentes que se les cursó invitación y aquellos que han manifestado interés de participar en el procedimiento de Compra Menor para la contratación de los servicios de higienización, conserjería y apoyo logístico para la Escuela Nacional de la Judicatura por un periodo de cuatro (4) meses, dirigido a MIPYMES, de referencia número ENJ-GAF-CM-2025-030.

**Acta de aprobación de enmienda núm. 1**

**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-030**

**Acta Núm. 002**

**Resolución número cinco (5): ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura ([www.enj.org](http://www.enj.org)).

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firma la presente en señal de aprobación y conformidad con su contenido en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

[Documento firmado electrónicamente por](#)

**Richard Alejandro Gómez Encarnación**

Especialistas en funciones de responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**Inés Gregorina Barcácel Arias**

Gestora de Administración y Finanzas.